

Constancia secretarial: Manizales, siete (07) de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que ya se encuentra vencido el término del edicto emplazatorio.

Obra respuesta de la DIAN informado que a la fecha no obran obligaciones pendientes del causante Salvador de Jesús Orozco

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de Sucesión doble intestada de los bienes dejados por los causantes Rosa Amelia Castaño de Orozco y Salvador de Jesús Orozco Soto interpuesta por Marina Orozco Castaño en su calidad de hija de los *cujus*, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00638-00.

Vencido el término del edicto emplazatorio y estando notificada la totalidad de los citados, se señala el **Veintiséis (26) de octubre de 2021 a partir de la 1:45 p.m.** para llevar a cabo la audiencia de inventarios de bienes y deudas de la herencia de los causantes Rosa Amelia Castaño de Orozco y Salvador de Jesús Orozco Soto, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del CGP.

De otro lado agréguese y póngase en conocimiento el oficio No. 110242448 -2797 proveniente de la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

La providencia se fija en Estado No. 0155 del 08/09/2021 N.B.R

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b147b7195c7af4583efbeb25f6a455b4fd06c077ea1abd2707092674a90e412

Documento generado en 07/09/2021 12:36:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>